

“2026, Año de la Educación para Construcción de la Paz”

DEPENDENCIA: 1ER AYUNTAMIENTO
DE SAN FELIPE
NO. DE OFICIO: RSF/003/2026
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD
DE INFORMACIÓN.

San Felipe Baja California, a 26 de febrero del 2026.

LIC. ALISON YANIN MEZA GAYTÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B. C.
P R E S E N T E.-

Por medio del presente, y en atención a su oficio **UTSF/015/2026**, mediante el cual se me notifica la recepción de la solicitud de información con número de folio **1122870526000014**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha oficial de recepción del 23 de febrero de 2026, me permito dar respuesta en tiempo y forma, con fundamento en los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en la normativa municipal aplicable, solicitud planteada:

*“Solicito atentamente se proporcione un listado de todas las iniciativas presentadas ante la Secretaría del Ayuntamiento de San Felipe, por parte de los integrantes del **Cabildo**, incluyendo al **Presidente Municipal, Regidores y Síndico Procurador**, desde la fecha de formal instalación del Cabildo y hasta la fecha de atención de la presente solicitud. Dicho listado deberá contener, respecto de cada iniciativa, la siguiente información:*

- Fecha de presentación ante la Secretaría del Ayuntamiento;
- Nombre del integrante del Cabildo promovente;
- Fecha en que la iniciativa fue turnada a la comisión o comisiones correspondientes;
- Fecha de elaboración del dictamen respectivo;
- Fecha en que el dictamen fue sometido a consideración del Cabildo; y
- Sentido de la resolución emitida por el Cabildo (aprobado, rechazado o cualquier otro sentido).” (Sic)

Analizada la naturaleza de lo peticionado, esta Regiduría declara su **NOTORIA INCOMPETENCIA** para poseer, generar o administrar el listado integral y los expedientes globales de las iniciativas presentadas por la totalidad de los integrantes del cuerpo colegiado, fundando dicha determinación en los siguientes preceptos de derecho:

PRIMERO. De la Recepción y Custodia de la Correspondencia y Proyectos.

De conformidad con lo dispuesto por el **artículo 7 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California**, toda correspondencia dirigida al Cabildo debe presentarse invariablemente ante la **Secretaría de Gobierno Municipal**. Es esta instancia la facultada para recibir y tramitar formalmente los proyectos que se presentan ante el órgano de gobierno.

SEGUNDO. De la Integración de Expedientes y Atribuciones del Secretario Fedatario.

Nuestra esfera competencial se encuentra delimitada por las funciones de análisis, supervisión y vigilancia. No obstante, el Reglamento de la materia otorga facultades específicas a la Secretaría de Gobierno Municipal para la gestión documental de la labor legislativa:

- **Integración de Expedientes:** El **artículo 13, fracciones IV y IX**, establece que corresponde al Secretario Fedatario tramitar los proyectos de acuerdos y resoluciones mediante la **integración del expediente**, así como compilar y resguardar los mismos.
- **Presentación de Iniciativas:** El **artículo 33** dispone que las iniciativas deben presentarse formalmente ante la Secretaría de Gobierno Municipal.
- **Trámite de Iniciativas:** Según el **artículo 35**, es obligación del Secretario Fedatario integrar el expediente del proyecto de iniciativa y remitirlo a las Comisiones mediante el oficio de turnación correspondiente.

En virtud de la distribución de atribuciones antes citada, esta Regiduría no constituye el área administrativa responsable de generar o custodiar el listado cronológico y los expedientes de iniciativas de *todos* los municipales, toda vez que dicha información obra y es generada por la **Secretaría de Gobierno Municipal**, instancia que funge como depositaria de la fe pública y responsable de la memoria documental del Cabildo.



1er AYUNTAMIENTO
SAN FELIPE
2024 - 2027



TERCERO. Transparencia Proactiva.

No obstante, la incompetencia señalada respecto al listado global solicitado, y en aras de cumplir con el **principio de transparencia proactiva y máxima publicidad**, se proporciona la información que sí genera y posee en el ejercicio de sus funciones individuales:

1. Se adjunta en formato digital (pdf.) **todas las iniciativas presentadas de forma individual o conjunta por quien suscribe el presente documento.**
2. Se adjunta en formato digital (pdf.) **los dictámenes elaborados y aprobados por las Comisiones Edilicias que preside quien suscribe.**

Por lo anteriormente expuesto, se solicita que la presente solicitud sea reorientada a la **Secretaría de Gobierno Municipal** para que, en ejercicio de sus atribuciones reglamentarias, proporcione el listado consolidado de la totalidad de los integrantes del Cabildo que requiere el peticionario.

Sin otro particular, y reiterando mi disposición para garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, quedo a sus órdenes.

IVETTE VARGAS
ATENTAMENTE

Regidora



Ivette V.R.

LIC. AZALHIA IVETTE VARGAS RAMIREZ
REGIDORA DEL H. I AYUNTAMIENTO
DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.



c.c.p. Archivo